



RESOLUCION No. 0619-AD-82

Lima, 15 de NOVIEMBRE de 1982

Visto el expediente de registro N° 2046 iniciado por don José Félix Rodrigo Sotomayor, sobre pago de 40% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente desempeña el cargo de Especialista en RED III, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Departamental IPD de Cajamarca;

Que, don José Félix Rodrigo Sotomayor por Resolución Jefatural N° 0332-AD-82 de 28 de Junio de 1982 ha sido reincorporado al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, a partir del 1° de Mayo de 1982, por estar dentro de los alcances de la Ley N° 23329;

Que, la reincorporación del indicado funcionario al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, conlleva al derecho de percibir la Remuneración Personal resultante de su tiempo de servicios prestados a la Administración Pública;

Que, el recurrente al 30 de Abril de 1982 acredita Cuarentiún (41) Años con Quince (15) Días de servicios prestados al Estado, incluidos los Treinticuatro (34) Años, Seis (06) Meses y Cinco (05) Días reconocidos por Resolución Directoral Superior N° 5784-77-ED del 16 de Abril de 1973;

Que, es conveniente autorizar el pago en vía de regularización del 40% de Remuneración Personal en favor de don José Félix Rodrigo Sotomayor;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979, Decreto Supremo N° 005-81-PCM, ampliado por Decreto Supremo N° 002-82-PCM de 14 de Enero de 1982 y Ley N° 23329; y

/.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0619-AD-82

Lima, 15 de NOVIEMBRE de 1982

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER, en vía de regularización, que don José Félix RODRIGO SOTOMAYOR, Especialista en RED III, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Departamental IPD de Cajamarca, tiene derecho de percibir el 40% de Remuneración Personal por contar a la fecha con más de cuarenta años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente el indicado porcentaje a partir del 1º de Mayo de 1982, fecha de su reincorporación al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, con cargo a la Partida 01.03 de la Actividad 1361.0.04 del Programa 1361 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.
JEV.
dqp.



Victor Nacaro Bianchi
VICTOR NACARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCION EJECUTIVA
12 NOV. 1982
RECIBIDO 1101

Nº 00619-AD-82 del 15-11-82
OAJ
FOLIO Nº
15 Quince

ASUNTO: Pago de remuneración personal al trabajador señor
JOSE FELIX RODRIGUEZ : IPD Cajamarca.

INFORME Nº 451 - OAJ - 82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Don JOSE FELIX RODRIGO SOTOMAYOR, Especialista en RED III, Grado I-5 de la Dirección Departamental IPD de Cajamarca solicita el reconocimiento y el pago del 40% de Remuneración Personal por haber cumplido más de cuarenta años de servicios prestados al Estado.

Para el indicado efecto el recurrente adjunta, al respectivo expediente administrativo la Resolución Directoral Superior 5784-77-ED que le reconoce 34 años, 6 meses y 5 días, así como la Constancia de Pagos - de Haberes y Descuentos expedida por la D.D. de Cajamarca y la Resolución Nº 054-AD-80 que le reconoce 5 años de servicios prestados a este Instituto, lo que hace un tiempo de servicios al Estado de 41 años y 15 días.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con el D.L. 22404 y D.S. 002-82-PCM de 14.1.82.

Lima, 12 de noviembre de 1982

Atentamente,



Dr. MARIO ZULETA VIZCARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte

OAJ/82
MZP/emy
Exp.2046



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 217 -OCA-82

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 311-UP-82
Asunto : Proy. de Res. reconociendo y autorizando pago del 40% de Rem. Personal Sr. José Félix Rodrigo S.
Fecha : Lima, 10 de Noviembre de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se reconoce y se autoriza a don Félix Rodrigo Sotomayor, el cobro del 40% de Remuneración Personal por contar a la fecha con más de cuarenta años de servicios prestados al Estado.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, D.L. 21292, modificado por D.L. 22867, Art. 8° del Decreto Ley 22404, Decreto Supremo N°-018-79-EF de 16.2.79, D.S. N° 005-81-PCM, ampliado por Decreto Supremo 002-82-PCM de 14.1.82 y Ley 23329.

Atentamente,

JBN/ls.

Inc: Inf. 311-UP-82
: Proy. de Res.
: Expd. 2046 -0233


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD



"Año de los Derechos del Minusválido"

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 311 -UP-82

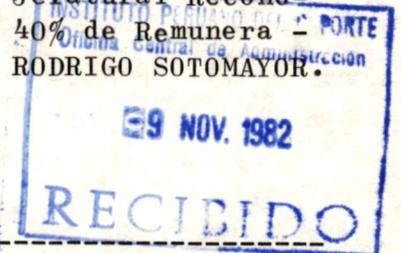
A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural Reconociendo y Autorizado pago del 40% de Remuneración Personal Sr. José Félix RODRIGO SOTOMAYOR.

REFERENCIA : Expediente N° 2046

FECHA : Lima, 5 de Noviembre de 1982



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el que se reconoce y autoriza, en vía de regularización, el pago del 40% de Remuneración Personal en favor de don José Félix RODRIGO SOTOMAYOR, Especialista en RED III, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Departamental IPD de Cajamarca, a partir del 1º de Mayo de 1982, fecha de su reincorporación al Decreto Ley N° 20530.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente conceder el citado beneficio en favor del recurrente por cuanto mediante Resolución Jefatural N° 0332-AD-82 de 28 de Junio de 1982 ha sido reincorporado al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, por estar dentro de los alcances de la Ley N° 23329 y en base a que su tiempo de servicios está debidamente acreditado con la respectiva Constancia de Pago de Haberes y Descuentos y Resoluciones sobre el particular, que obran en su Legajo Personal.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y demás antecedentes a fin que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA

ADJ.:
-Exp.de la
referencia
UP/MCL.
dqp.